

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 866/19

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

DECRETO NÚMERO 6/2019: APROBACIÓN DE PLAN de DESPLIEGUE de una RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN mediante FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE EL FRESNO, EN FAVOR DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Visto que, con fecha 4 de enero de 2019, fue presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., solicitud de PLAN DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE EL FRESNO.

Visto que se emitió informe del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila en sentido favorable en relación a la concesión de la PLAN DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE EL FRESNO.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el PLAN de DESPLIEGUE de una RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN mediante FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE EL FRESNO, conforme al documento obrante en este Ayuntamiento firmado por Daniel Paul del Valle, en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. ,de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- A) La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de Despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal.
- B) El mencionado Plan de Despliegue habrá de cumplir con la normativa sectorial de aplicación, con la legislación urbanística aplicable y demás disposiciones legalmente aplicables.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

El contenido íntegro de la resolución está disponible en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal www.elfresnosedelectronica.es.

Contra la citada resolución se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que con carácter potestativo, se interponga recurso de reposición ante



esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal.

Ambos recursos no pueden simultanearse, si se interpone recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Ello sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen convenientes.

El Fresno, 3 de abril de 2019.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

